

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows for subscription durations: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. «Gijon 6 de Agosto a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en trasladar a la Regencia de la Audiencia de Cáceres a D. Pedro Gudal, que sirve igual cargo en la de Canarias, y a esta Regencia a D. Pablo Campos Carballar, que desempeña la de la referida Audiencia de Cáceres.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Artillería lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar lo que V. E. propone en su comunicacion de 9 del actual, resolviendo en su consecuencia que las cargas para las armas portátiles de fuego sean en lo sucesivo las que marca la adjunta tabla, arreglada al sistema métrico-decimal: y que en su virtud los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 12 del Reglamento aprobado por Real orden de 17 de Agosto de 1857 para manicionar en tiempo de paz a los cuerpos del ejército, se entiendan redactados del modo que expresa el documento adjunto.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y de mas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 20 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor...

Tabla de cargas para las armas portátiles de fuego aprobada por Real orden de esta fecha.

Table with 3 columns: Arma, Polvora moderna (Gramos), Polvora antigua (Gramos). Rows include Fusil liso de percusion, Carabina id., Tercerola lisa de percusion, Mosqueton id., Pistola id., Carabina rayada con macho, etc.

Redaccion nueva que, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se da a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 12 del Reglamento aprobado por S. M. en 17 de Agosto de 1857 para manicionar en tiempo de paz a los distintos cuerpos del ejército.

Artículo 1.º Cada trimestre, pasada que sea la primera revista de Comisario y con arreglo a la fuerza que se acredite en ella, se extraerán de los almacenes de artillería 290 gramos de pólvora, 6 balas y 40 cápsulas por cada soldado de cualquier arma que sea, y que está dotado con fusil de percusion ó carabina de 15 en libra, mediante el correspondiente libramiento firmado por el Gobernador ó Comandante de la provincia ó plaza, puesto a continuation del pedido, recibo de los Jefes principales de los cuerpos, con separacion en infantería por batallones y del certificado del Comisario en que exprese de la misma manera las plazas de fusil que han pasado revista.

Art. 2.º Se extraerán, ademas, con idénticos requisitos 290 gramos de pólvora, 10 balas y 40 cápsulas, una vez por cada recluta de cualquier arma que use el referido fusil ó carabina de percusion, haciendo constar los que hubiese de esta clase por el certificado del Comisario, en la forma expresada en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Cuerpos de cualquier arma que usen carabina rayada de infantería de cualquier modelo, pero siempre con los requisitos marcados, tendrán derecho:

1.º A recibir, en el término de seis meses, 400 cartuchos embaldados por arma que por primera vez se les entregue, con 130 cápsulas. 2.º A 550 gramos de pólvora, 26 balas y 160 cápsulas una vez por cada recluta que haya de usar esta clase de armas.

3.º Dosecientos sesenta gramos de pólvora, nueve balas y 75 cápsulas al trimestre por plaza.

Art. 5.º Se extraerán tambien por trimestre y por cada soldado de cualquier arma que sea, dotado de mosqueton, tercerola ó pistola lisas ó rayadas, 170 gramos de pólvora, 6 balas y 40 cápsulas, y doble cantidad por cada plaza que use dos de estas armas de fuego: igualmente por cada recluta dotado con una de estas armas se podrán extraer por una vez 290 gramos de pólvora, 10 balas y 40 cápsulas, y doble los que tengan dos, sujetándose siempre a cuantos requisitos se señalan, debiendo tambien facilitarse 100 cartuchos embaldados con cada arma rayada de estas clases que por primera vez se entregue a los cuerpos con 130 cápsulas.

En la misma forma se entregará a los Cuerpos 50 cartuchos embaldados al recibir cada pistola revolvers, de cualquier modelo, y 50 por pistola al año.

Madrid 20 de Julio de 1858.

Núm. 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente:

«He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E., núm. 1.033, de 18 de Diciembre de 1855, participando la llegada a esa Isla de cinco reemplazos, procedentes de la clase de sustitutos, con reconocida inutilidad para el servicio, por causas al parecer anteriores a su embarque en la Península, a donde dispuso V. E. luego que regresasen los que se encontraban en disposicion de poderlo verificar, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Enterada S. M. y conforme con lo opinado sobre este asunto en 31 de Marzo del corriente año por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, a quien tuvo por conveniente oír, se ha dignado resolver, en cuanto al caso concreto de dichos cinco individuos, reducidos en el día a cuatro, por fallecimiento de Blas Barro, que los tres que han regresado a la Península, Ramon Toris, Antonio Contreras y Jaime Pujol, sufran un nuevo reconocimiento en los cuerpos a que hayan sido destinados, y que si a consecuencia de él se les declarase inútiles por iguales defectos que los notados en los reconocimientos que en esa Isla tuvieron lugar, se les expida acto continuo su licencia absoluta, y que igual operacion se practique respecto a Ramon Soriol en ese ejército, donde quedó: pero que si, tanto este como alguno de los anteriores, se hubiese restablecido de sus dolencias y se encontrase ahora útil para el servicio, debe extinguir en el regimiento a que pertenezca el tiempo de su empeño que le resta.

Tomando en consideracion al propio tiempo los perjuicios que la reproduccion de casos semejantes ocasiona con frecuencia, así al bien del servicio como al Tesoro, por el gasto que produce el sostenimiento y doble transporte de hombres, cuyo ingreso en las filas no puede utilizarse, quiere S. M. que se recuerde con este motivo lo que está mandado sobre el particular en distintas Reales órdenes, y señaladamente en las de 21 de Octubre de 1855 y 28 de Febrero de 1836, en las cuales se prohibe terminantemente la admision y embarque de todo recluta que resulte inútil: que cuando por esta razon deba suspenderse la salida para Ultramar de algun individuo, se instruya sobre las causas de su inutilidad la correspondiente sumaria, y se suspenda su licenciamiento, hasta que se disponga de Real orden, como previene la de 6 de Agosto de 1856: que si a pesar de tales precauciones llegaran a presentarse en los dominios de Ultramar reemplazos inútiles, por causas anteriores a su embarque, se continúe procediendo en los términos prescritos en las Reales disposiciones de 28 de Junio y 6 de Diciembre de 1857, en que se manda que regresen a la Península y se dé cuenta documentada de los motivos de su inutilidad por el Capitan general respectivo, a fin de exigir a quien corresponda la responsabilidad que haya contraído al tiempo de admitirlos, reconociendos ó embarcados, medida a que no ha habido lugar en el caso presente, por circunstancias especiales: es finalmente la voluntad de S. M., que el reconocimiento que deben sufrir en los depósitos de bandera y embarque los individuos de todas las procedencias que en ellos tengan entrada, se practique en lo sucesivo por dos facultativos castrenses, donde los hubiere, en lugar de uno, como al presente se verifica, y que en los certificados de utilidad expedidos a consecuencia del reconocimiento, se exprese por lo que los reclutas declaren ó en ellos se observe, si en determinadas circunstancias han padecido dolencias graves ó están sujetas a accidentes que afecten su aptitud fisica para el servicio de las armas.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor...

Núm. 40.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 del actual, dice desde Leon al Teniente general D. Antonio Ros de Olano, Director general de Infantería, lo que sigue:

«Habiéndose dignado S. M. la Reina conceder a V. E. su Real permiso para ausentarse de Madrid, se ha servido autorizar, para el despacho ordinario

de las asuntos de esa Direccion general, al Brigadier D. Tomas Cervino, Secretario de la misma.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobierno.—Negocios 3.º.—Quinta.

No habiéndose cumplido en algunas provincias con lo que previenen los artículos 18 y 19 de la ley de Milicias provinciales, la Reina (Q. D. G.) deseando que se observen puntualmente los preceptos de la ley, y considerando que el alistamiento y sorteo a que se refieren dichos artículos no pueden verificarse en los plazos en ella fijados, por haber ya transcurrido algunos de estos, se ha dignado resolver que se proceda a practicar las referidas operaciones, con arreglo a las disposiciones siguientes:

1.º Subsistirán para la ejecucion de estas operaciones los mismos distritos municipales y la misma division de secciones de distrito que sirvieron para el último reemplazo del ejército activo, aplicándose, como en este, todas las disposiciones del capítulo 3.º de la ley de reemplazos vigente.

2.º El alistamiento en las Milicias provinciales en 1858 se formará en todos los pueblos en que aun no se haya verificado, desde el día 16 al 25 inclusive del mes que rige, tomándolo del padron ó padrones generales del vecindario formados en el año actual, y teniendo a la vista el alistamiento de los mozos de 20 años hoy de 22 que entraron en el sorteo de 1856 para el ejército activo.

3.º Serán comprendidos en dicho alistamiento para la reserva:

Primero. Los mozos existentes de cualquier estado, que tengan en la actualidad 22 años y no hayan cumplido 23 el día 30 de Abril último.

Segundo. Los mozos de 23 a 25 años cumplidos que no hubieren entrado por cualquier motivo en ningun sorteo anterior de la reserva.

3.º Los mozos que se hallen comprendidos en los dos casos a que alude la regla precedente serán alistados para Milicias provinciales aun cuando estén sirviendo en el ejército activo, en la armada ó en la reserva como voluntarios, sustitutos ó por cualquier otro concepto y en cualquier clase y categoria, sin más excepciones que las de aquellos que cubran plaza de soldado que les haya tocado en suerte, y los que pertenezcan a la clase de Oficial del ejército ó armada.

5.º Para la inclusion de los mozos en este alistamiento se seguirá el órden que establecen los párrafos primero y siguientes del art. 38 de la ley vigente de reemplazos; pero teniendo presente la diferencia de edad que existe en los mozos sorteados en el art. 18 de la ley de la reserva, y se determina en la disposicion 3.ª de esta circular.

6.º Respecto al modo de formar y publicar este alistamiento regirán los artículos 39, 40, 41 y 42 de la misma ley de reemplazos. La época en que ha de estar expuesto al público con arreglo al citado art. 42, será desde el día 26 del mes actual hasta el 4 inclusive del mes siguiente.

7.º En los casos dudosos sobre la inclusion de un mozo en los alistamientos de uno ó más pueblos, deberán tenerse en cuenta, con exclusiva preferencia, las circunstancias de sus padres ó de sus suyas propias en los dos años últimos, a contar desde 1.º de Enero de 1856 a 1.º de Enero de 1858, y no las que determinaron la inclusion del mismo mozo en los alistamientos de años anteriores: para las quintas del ejército y de la reserva.

8.º La rectificacion del alistamiento del año actual para la reserva empezará el domingo 5 de Setiembre próximo entrante, previos los anuncios y con todas las demas formalidades que exigen los artículos 43, 44, 46 y 47 de la citada ley de reemplazos.

9.º Serán excluidos de dicho alistamiento, aunque no soliciten su exclusion:

Primero. Los licenciados del ejército que hayan cumplido el tiempo de su empeño.

Segundo. Los que en una quinta anterior hayan redimido la suerte de soldados del ejército ó de la reserva por medio de sustituto ó retribucion pecuniaria.

Tercero. Los que en 30 de Abril último no hubieren cumplido 22 años de edad.

Cuarto. Los que en dicho día 30 de Abril hubiesen cumplido ya 23 años, a no ser que les comprenda el caso segundo de la disposicion 3.ª de esta circular.

Quinto. Los que siendo actualmente mayores de 23 años, y sin haber cumplido 26 en el mismo día 30, hayan entrado en el sorteo correspondiente a su edad en las quintas anteriores para la reserva.

Y sexto. Los que justifiquen que ya se les ha alistado este año en otros pueblos con arreglo a la ley y a las disposiciones que anteceden con arreglo a la ley y a las disposiciones que anteceden para la quinta de Milicias provinciales, siempre que su inclusion en el alistamiento de otro ó otros pueblos no haya producido ó produzca la competencia de que tratan los artículos 55 y 57 de la ley de reemplazos.

10. Si no pudieran concluirse en el día 5 de Setiembre, señalado en la disposicion 8.ª, las operaciones para la rectificacion del alistamiento, se continuarán en los dias festivos inmediatos hasta la conclusion del mismo mes de Setiembre, anunciándose al fin de cada sesion el día en que se ha de celebrar la siguiente.

11. Todas las reclamaciones ó incidentes sobre

el alistamiento de este año para la reserva se establecerán y resolverán con sujecion a lo que previene la ley de reemplazos en el capítulo 7.º, excepto lo dispuesto en los artículos 53 y 54, que no tienen por ahora aplicacion.

12. El sorteo general de los mozos alistados en el presente año para Milicias provinciales se practicará en todos los pueblos del Reino el primer domingo del mes de Octubre próximo y dias siguientes que fueren necesarios, con estricta sujecion a lo dispuesto en los artículos desde el 58 hasta el 70 inclusive de la citada ley de reemplazos.

13. La extraccion de las bolas que contengan los nombres y números para el sorteo se hará precisamente del modo que exige el art. 61 de dicha ley; y los Alcaldes y Ayuntamientos cuidarán, bajo su responsabilidad, de que así se verifique, cualquiera que sea la costumbre que haya en contrario, sin consentir, entre los interesados presentes, convenio alguno que se oponga a lo mandado en dicho artículo.

Y 14. Los casos no previstos en esta circular, sobre la formacion y rectificacion del alistamiento y ejecucion del sorteo para la Milicia provincial, se resolverán con arreglo a lo dispuesto para casos análogos en la misma ley vigente de reemplazos en cuanto no se halle modificada por la de la reserva.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia, y a efecto de que V. S. proceda a practicar los correspondientes, encargándole que lo publique sin dilacion alguna en el Boletín oficial de esa provincia con las prevenciones oportunas para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1858.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa, con fecha 13 de Julio último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella Isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, a 5 de Agosto de 1858, en los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Valencia y el Juez de primera instancia de la ciudad de Caravaca sobre conocimiento de la causa formada contra Fernando Fernandez, Joaquina Yepes, Juan de la Cruz Medina, Diego Perin y Bernardino Martinez, vecinos de la misma, por haber cantado en la noche del 19 de Abril último canciones subversivas é injuriosas al cuerpo de la Guardia civil:

Resultando que, instruida la correspondiente sumaria por ambas jurisdicciones, la de Guerra requirió de inhibicion a la ordinaria, fundándose en que el insulto cometido contra la Guardia civil causa desafuero con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas del ejército y Reales órdenes de 3 de Agosto de 1771 y 8 de Noviembre de 1846.

Resultando que el Juzgado ordinario sostuvo su competencia apoyado en que no se resistió ni insultó a ninguno de los individuos de dicho Cuerpo en actos del servicio, circunstancia requerida para el desafuero en las Reales disposiciones citadas:

Vistos: siendo Ponente el Ministro D. Sebastian Gonzalez Nandin:

Considerando que las palabras alusivas a la Guardia civil que han dado origen a esta competencia proferidas en ocasion en que ni estaba alterado el órden público, ni presente individuo alguno de aquel cuerpo, no constituyen los hechos de oposicion, agresion ó resistencia indispensables para el desafuero:

Considerando, por tanto, inaplicables al presente caso lo prescrito en las Ordenanzas del ejército y en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1771 y 8 de Noviembre de 1846, disposiciones invocadas por el Juzgado militar en apoyo de su competencia:

Fallamos, que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de la presente corresponde al Juzgado de primera instancia de Caravaca, a quien se remitan todas las actuaciones para los efectos de derecho.

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán copias certificadas para su publicacion en la Gaceta de esta corte é insercion en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Fernando Calderon y Collantes.—Gabriel Ceruelo de Velasco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria el día hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado.

Madrid 5 de Agosto de 1858.—Gregorio C. Garcia.

En la villa y corte de Madrid, a 5 de Agosto de 1858, en los autos de competencia suscitada entre el Juzgado de primera instancia de Pontevedra y el del tercio y provincia naval de Vigo, sobre el conocimiento de la causa formada con motivo de la muerte de Dominga Santomé, mujer de Francisco Villaverde, aforado de Marina:

Resultando que a virtud de oficio que pasó el Alcalde de Meira en 2 de Junio último al Juez de primera instancia de dicha ciudad, manifestando que el médico D. José María Ponto se negaba a dar

el correspondiente certificado de la defuncion de Dominga Santomé, porque si bien esta habia fallecido de resultas del parto, podria, sin embargo, haber influido en su muerte el mal régimen y malas operaciones del facultativo que la asistia, quiso proceder el mismo Alcalde a practicar, por medio de facultativos, la autopsia del cadáver para lo cual reclamaba del Juzgado otro profesor por no tener más que uno a quien encomendársela.

Resultando que, mientras estas diligencias se practicaban, el Ayudante de Marina de Cangas se presentó en la casa mortuoria con algunos dependientes, y no solo se opuso a que se practicase la autopsia, sino que mandó retirar a los que el Alcalde habia dejado custodiando la casa y cadáver, llegando a amenazar con que los resultados serian funestos si no se respetaba lo mandado por su superior:

Resultando que de las encontradas pretensiones de ámbos Juzgados para conocer de la causa que se iniciaba, aunque limitando despues las suyas el de Marina a verificarlo respecto a los aforados de su ramo, nació la presente contienda de competencia:

Vistos: siendo ponente el Ministro D. Fernando Calderon Collantes:

Considerando que la jurisdiccion ordinaria dirige única y exclusivamente sus procedimientos a averiguar si la muerte de Dominga Santomé procedia de delito, ó si por el contrario era natural y sin culpa del facultativo ó facultativos que la asistieron, ni de otra persona para lo cual era sin duda competente:

Considerando que ni el Juez de primera instancia de Pontevedra ni el Alcalde de Meira procedieron ni aun intentaron proceder contra ningun aforado de Marina, único caso en que la jurisdiccion especial de este ramo hubiera podido anunciarle con fundamento la competencia:

Considerando que mientras este caso no llegase, y se limitasen, como se limitaban, las diligencias de los Jueces ordinarios a poner en claro si existia ó no delito que perseguir y castigar, no debió la Autoridad judicial de Marina interrumpirles en el ejercicio legal de sus funciones, con grave daño de la pronta administracion de justicia:

Considerando que aun siendo cierto que el Alcalde de Meira dejase expedida la jurisdiccion del Ayudante de Marina, nunca semejante hecho podria conferirle atribuciones que las leyes no le conceden:

Fallamos, que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estas diligencias corresponde al Juez de primera instancia de Pontevedra, a quien se remitan todas las actuaciones para los efectos de derecho.

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán copias certificadas para su publicacion en la Gaceta de esta corte é insercion en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Fernando Calderon y Collantes.—Gabriel Ceruelo de Velasco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Fernando Calderon y Collantes, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sala extraordinaria en el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado.

Madrid 5 de Agosto de 1858.—Gregorio C. Garcia.

En la villa y corte de Madrid, a 5 de Agosto de 1858, en los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Extremadura y el de Hacienda de la provincia de Cáceres, sobre el conocimiento de la causa formada contra los carabineros Silvestre Garcia, Francisco Chaparro, Marcelino Gonzalez y Pedro Peña, por falsedad y abusos cometidos en el cumplimiento de sus obligaciones:

Resultando que formada causa por el Juez de Hacienda de dicha capital, a consecuencia de varias aprehensiones de géneros de licito é ilícito comercio hechas por los mencionados carabineros, se sobreseyó en ella por no ser conocidos los reos, mandándose proceder, como se procedió, contra aquellos por no haber depositado los efectos aprehendidos con las formalidades prevenidas por la ley y haberse contradicho en sus declaraciones, y para averiguar tambien si habia habido ó no ocultacion en los géneros:

Resultando que habiendo tenido noticia el Juzgado de Guerra de la formacion de esta causa, reclamó su conocimiento, fundado en que los delitos de perjurio y ocultacion son de la clase de los comunes y en tal concepto justiciables por el fuero de los procesados:

Resultando que el Juzgado de Hacienda funda su competencia en que los hechos atribuidos a los Carabineros deben considerarse como delitos conexos con el de defraudacion, segun el Real decreto de 20 de Junio de 52, y sujetos por tanto a la jurisdiccion del ramo.

Vistos: siendo Ponente el Ministro D. Gabriel Ceruelo de Velasco:

Considerando que el reglamento de 11 de Noviembre de 1842, en su art. 106, establece el desafuero por el delito que en materia de fraude comete algun individuo del cuerpo de Carabineros, pues en él se declara que no vale el fuero militar en estos delitos, y que pertenece a los Juzgados de Hacienda, con inhibicion de todo otro Tribunal, el conocimiento de cualquier causa de esta naturaleza en que se halle comprendido ó complicado un individuo de dicho Cuerpo, sea cual fuere su clase:

Considerando que, con arreglo al art. 24 del Real

decreto de 18 de Marzo de 1850, quedan sujetos los carabineros a la jurisdicción especial de Hacienda por el delito que tenga relación con el fraude, y que por el art. 5.º del de 31 de Enero de 1854 se ordena también que serán juzgados por los Tribunales de Hacienda en los de contrabando y defraudación...

Considerando, por último, que Silvestre García y los otros tres carabineros han sido procesados, no solo por haber faltado a lo que dispone el art. 35 del expresado Real decreto de 20 de Junio de 1852 y la Real orden de 20 de Setiembre de 1854, respecto a las formalidades que han de observarse en el acto de la aprehensión y en el del depósito de los géneros aprehendidos, sino porque, mediante la contradicción entre sus declaraciones, la del estancero D. Ramon Alvarez, depositario de los géneros, y lo consignado en el acta, pueden resultar reos de falso testimonio cometido para ocultar el fraude, y por consiguiente en perjuicio de la Hacienda pública, cuyo Juzgado es el único competente;

Declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al de Hacienda de la provincia de Cáceres, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda conforme a derecho, pasándose copias certificadas de esta providencia a la redacción de la Gaceta para su publicación en la misma, y al Ministerio de Gracia y Justicia para su inserción en la Colección legislativa.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Fernando Calderon y Collantes.—Gabriel Ceruelo de Velasco.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándole celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado, en Madrid a 5 de Agosto de 1858.—Gregorio C. García.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with columns for 'Números de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña Paula Alberch, D. José Alejandro, D. Antonio Almazan, etc.

Table with columns for 'Números de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Rafael Cladera, D. Antonio Coll, D. Mateo Coll y Alles, etc.

Table with columns for 'Números de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Manuel Navarrete y Subias, D. Miguel Martínez Sagran, D. Abelardo Recalde, etc.

Table titled 'BANCO DE MALAGA' showing 'Su situación en 31 de Julio de 1858'. Includes sections for 'ACTIVO' and 'PASIVO' with various financial entries and amounts.

El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Subdirector interino, Joaquín Ferrer.—El Director, M. Larros.—V.º B.º.—El Comisario régio, José del Río y Gonzalez.

BANCO DE SANTANDER.

Table titled 'BANCO DE SANTANDER' showing 'Su situación el día 31 de Julio de 1858'. Includes sections for 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

El Tenedor de libros, Antonio Salces.—El Director gerente, José Antonio Cedrun.—V.º B.º.—El Comisario régio, Iginio Polanco.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

CALLE DEL PRADO, NÚM. 26.—MADRID. Estado de situación de la misma en 31 de Julio de 1858.

Table showing financial data for 'SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL' under 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

S. E. U. O.—El Subdirector, Tenedor de libros, Angel Henry.—El Director, Juan Francisco Camacho.—V.º B.º.—Por la Sociedad Española Mercantil e Industrial, como individuo de la Comisión ejecutiva, Taus.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1858.

Table with columns for 'HORAS', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'ESTADO DEL CIELO'. Contains meteorological data for August 6, 1858.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 6 de Agosto de 1858.

Table with columns for 'Hora', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo'. Contains meteorological data for August 7, 1858.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 31 de Julio a las siete de la mañana.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'ESTADO DEL CIELO'. Contains meteorological data for various locations.

BANCO DE BILBAO.

Su situación el día 31 de Julio de 1858.

Table showing financial data for 'BANCO DE BILBAO' under 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

Table titled 'BANCO DE MALAGA' showing 'Su situación en 31 de Julio de 1858'. Includes sections for 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Subdirector interino, Joaquín Ferrer.—El Director, M. Larros.—V.º B.º.—El Comisario régio, José del Río y Gonzalez.

BANCO DE SANTANDER.

Su situación el día 31 de Julio de 1858.

Table showing financial data for 'BANCO DE SANTANDER' under 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

El Tenedor de libros, Antonio Salces.—El Director gerente, José Antonio Cedrun.—V.º B.º.—El Comisario régio, Iginio Polanco.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

CALLE DEL PRADO, NÚM. 26.—MADRID. Estado de situación de la misma en 31 de Julio de 1858.

Table showing financial data for 'SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL' under 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

S. E. U. O.—El Subdirector, Tenedor de libros, Angel Henry.—El Director, Juan Francisco Camacho.—V.º B.º.—Por la Sociedad Española Mercantil e Industrial, como individuo de la Comisión ejecutiva, Taus.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1858.

Table with columns for 'HORAS', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'ESTADO DEL CIELO'. Contains meteorological data for August 6, 1858.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 6 de Agosto de 1858.

Table with columns for 'Hora', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo'. Contains meteorological data for August 7, 1858.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 31 de Julio a las siete de la mañana.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Barómetro', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'ESTADO DEL CIELO'. Contains meteorological data for various locations.

BANCO DE BILBAO.

Su situación el día 31 de Julio de 1858.

Table showing financial data for 'BANCO DE BILBAO' under 'ACTIVO' and 'PASIVO'.

Table titled 'PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY'. Lists prices for various goods like 'Carne de vaca', 'Idem de certero', etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table showing prices for various grains like '36 fanegas', '60 fanegas', etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table showing prices for various grains like '36 fanegas', '60 fanegas', etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table showing prices for various grains like '36 fanegas', '60 fanegas', etc.

BOLSAS.

Notización del 6 de Agosto de 1858 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-65 c. a plazo, 39-75 a fin corriente ó a voluntad.

CAMBIOS.

Lóndres a 90 días fecha, 50-05.—París a 8 días vista, 5-19 p.

Plazas del reino.

Table with columns for 'Plaza', 'Benef.', 'Daño'. Lists exchange rates for various cities like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 31 de Julio.—Diferida, 27 1/8.—Interior, 38 1/16.

Amsterdam 30 de Julio.—Diferida, 27 7/16.—Exterior, 44.—Interior, 38 1/2.

Bruselas 31 de Julio.—Diferida, 27.—Interior, 38 7/16.

Lóndres 30 de Julio.—Consolidados, 96 1/8.—Exterior, 43 5/8.—Diferida, 27 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza a D. Mateo Rivera, Tesorero que fué de la Renta de propios en la provincia de Málaga en el año de 1835, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 16 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría a recoger y contestar un pliego de los reparos ocurridos en el examen de la cuenta de anualidades y vacantes eclesiásticas de Málaga del año de 1823, rendida por el interesado como depositario de dichos ramos; en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José María de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza a D. Mateo Rivera, Tesorero que fué de la Renta de propios en la provincia de Málaga en el año de 1835, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 16 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría a recoger y contestar un pliego de los reparos ocurridos en el examen de la cuenta de propios y arbitrios, contin-

entes y mitad sobrante, medidos de Carratraca del mencionado año; en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José María de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza a D. Juan Vizinio, 6 sus herederos, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 16 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar el examen de la cuenta de productos de amortización correspondiente a los cinco primeros meses del año de 1823, en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Barbería ó hijo, ó sus herederos, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 16 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en la cuenta de Consolidación de Pamplona, correspondiente a los siete primeros meses del año de 1809, rendida por la interesada; en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia de esta villa, referendada del Escribano de número de la misma D. Miguel del Castillo y Alva, por ausencia de su compañero D. Jacinto Revilo, se saca a pública subasta, por término de 30 días, una parte de herencia, extramuros de esta corte, en el camino que desde la puerta de Alcalá conduce a Hortaleza, ó inmediata a la posesión de D. Rafael Mitjavila, tasada en la cantidad de 458,749 rs., siendo el valor de la parte que se vende el de 28,622 rs. 58 cts.; habiéndose señalado para el remate el día 23 de Agosto, a las doce, en la audiencia de S. S. sito en el piso bajo de la Territorial. 2960

D. Francisco Larraz, Juez de primera instancia del distrito de Palencia de la ciudad de Barcelona.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Don Víctor Garretfeld, comisionista, para que en el término de nueve días se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, piso tercero, para recibir declaración indagatoria y oírle a su tiempo en defensa en méritos de la querrela que contra el mismo se instruye a instancia de D. Juan Vila y Tomas, de esta vecindad; bajo apercibimiento de proseguirse la causa en su ausencia y rebeldía y de señalarse los estrados del Juzgado para las notificaciones y demás diligencias que ocurran.

Dado en Barcelona a 27 de Julio de 1858.—Francisco Larraz.—Por disposición de S. S., Ignacio Serran, Escribano. 2961

Madrid 3 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José María de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza a D. Juan Vizinio, 6 sus herederos, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 16 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar el examen de la cuenta de productos de amortización correspondiente a los cinco primeros meses del año de 1823, en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Barbería ó hijo, ó sus herederos, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 16 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en la cuenta de Consolidación de Pamplona, correspondiente a los siete primeros meses del año de 1809, rendida por la interesada; en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1858.—El Secretario general, José M. de Ossorno.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia de esta villa, referendada del Escribano de número de la misma D. Miguel del Castillo y Alva, por ausencia de su compañero D. Jacinto Revilo, se saca a pública subasta, por término de 30 días, una parte de herencia, extramuros de esta corte, en el camino que desde la puerta de Alcalá conduce a Hortaleza, ó inmediata a la posesión de D. Rafael Mitjavila, tasada en la cantidad de 458,749 rs., siendo el valor de la parte que se vende el de 28,622 rs. 58 cts.; habiéndose señalado para el remate el día 23 de Agosto, a las doce, en la audiencia de S. S. sito en el piso bajo de la Territorial. 2960

D. Francisco Larraz, Juez de primera instancia del distrito de Palencia de la ciudad de Barcelona.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Don Víctor Garretfeld, comisionista, para que en el término de nueve días se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, piso tercero, para recibir declaración indagatoria y oírle a su tiempo en defensa en méritos de la querrela que contra el mismo se instruye a instancia de D. Juan Vila y Tomas, de esta vecindad; bajo apercibimiento de proseguirse la causa en su ausencia y rebeldía y de señalarse los estrados del Juzgado para las notificaciones y demás diligencias que ocurran.

Dado en Barcelona a 27 de Julio de 1858.—Francisco Larraz.—Por disposición de S. S., Ignacio Serran, Escribano. 2961

D. Rafael Martín, Juez de primera instancia de Salas y su partido de...

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes quedados por defunción de Juan de Martín vecino que fué de Espinosa de Cervera, en este partido judicial, para que en el preciso término de 30 días, desde la inserción de este edicto, comparezcan en este Tribunal a deducirle en forma, apercibidos de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 27 de Julio de 1858.—Rafael Martín.—Por su mandado, Julian del Castillo. 2947

Debiendo procederse a la venta, en almoneda pública, de varios muebles y otros efectos pertenecientes a un concurso de acreedores, se la señalado, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas, a ante quien radica, y Escribano numerario del Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres, en la día 23 de Agosto corriente y siguientes, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, en el local donde se encuentran los mismos, situado en la calle de Luzon, núm. 41, cuarto segundo. 2962

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de que se así y hallarme en uso de mi jurisdicción el infrascrito da.

Por este mi primer edicto llamo y emplazo a Isabel Navarro, hija de Antonio, vecina del Campillo, mujer del gitano Juan de Vargas Molina, contra quien, y otros, se sigue causa en este Juzgado por muerte y robo a Agueda Pasamonte, en su casa morada de la villa de la Granjuela, en la noche del 17 de Febrero último, para que en el término de nueve días se presente en el cárcel de este partido a oír y defenderse de los cargos que se le dirijan, pues si así lo hiciera se le oír y administrará cumplida justicia; apercibida que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar, y para que no pueda alegar ignorancia se expide el presente.

Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna a 30 de Julio de 1858.—Licenciado, Diego Alfonso Calderon.—Regelto Zamorano y Romero. 2948

D. José Puig Alvarez, Secretario honorario de S. M. Abogado de los Tribunales nacionales del Ilre. Colegio de esta corte, Juez de paz del distrito del Mediodía y Regente del de primera instancia de las Ventillas de esta capital.

Por el presente y término de nueve días, llamo y emplazo a José García y Cortinas, que ha vivido en la calle del Rosario, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en la cárcel de esta capital ó en la audiencia de mi Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo sobre robo.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1858.—José Puig Alvarez.—Por mandado de S. S., Cayetano Sola. 2949

D. José Puig Alvarez, Secretario honorario de S. M. Abogado de los Tribunales nacionales, del Colegio de esta corte, Juez de paz del distrito del Mediodía y Regente del de primera instancia de las Ventillas de esta capital.

Cito, llamo y emplazo al gitano Pedro Manzano y Campos, natural y vecino de Bazaconan, en Sevilla, casado, de 30 años de edad, tratante en caballerías, para que se presente en mi audiencia en méritos de la causa que se le está formado sobre hurto.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1858.—José Puig Alvarez.—Por mandado de S. S., Cayetano Sola. 2950

D. José Puig Alvarez, Secretario honorario de S. M. Abogado de los Tribunales nacionales del Ilre. Colegio de esta corte, Juez de paz del distrito del Mediodía y Regente del de primera instancia de las Ventillas de esta capital.

Por el presente y término de nueve días, llamo y emplazo a José García y Cortinas, que ha vivido en la calle del Rosario, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en la cárcel de esta capital ó en la audiencia de mi Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo sobre robo.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1858.—José Puig Alvarez.—Por mandado de S. S., Cayetano Sola. 2951

Ignorándose la habitación que en esta corte ocupa el Sr. Don Agustín de Torres Valderrama, Gobernador civil que ha sido de la provincia de Barcelona, en virtud de providencia del Sr. Don José Bibiño Maestre, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se cita al referido Sr. Valderrama para que en el término de nueve días comparezca en el citado Juzgado, ó manifieste las señas de su habitación, para que pueda tener efecto la práctica de una diligencia que se halla acordada por ante el Escribano D. Telesforo Robles. 2952

Por providencia del Sr. D. Ramon Villalp, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía, refrendada por el Escribano D. Antonio Montalvo, se cita á las tres caballerías que conducía Juan Garcia en su calesa la tarde del 23 de Marzo último desde las Vistas de Alcorcón á esta corte, para que dentro del término de nueve días, contados desde la enjunción de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á prestar sus declaraciones en la causa que en el mismo se instruye á consecuencia de las fracturas que sufrió el expresado Juan García á consecuencia del vuelco dado por el calesa que conducía, aperechidos que de no verificarlo en dicho término se parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Ramon Villalp, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía, refrendada por el Escribano D. Antonio Montalvo, se cita á D. Alejandro E. y á un par que den ó uno en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á este auto de cierta providencia judicial, aperechidos que de no verificarlo en dicho término se parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Pesa y Huerta, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Doña Felipa Velasco, viuda de D. Romualdo Mambona, vecina que fué de San Ildefonso, ocurrido el 27 de Abril último, para que en el preciso é improrrogable término de 30 días, siguientes al de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda, á deducirle en forma; prevenidos de que pasado dicho término sin verificarlo con la debida dirección y por medio de procurador con poder bastante, se entenderán las ulteriores diligencias con los estrados de la audiencia en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar, y á los que lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren conforme á derecho.

Dado en Segovia á 4 de Agosto de 1858.—Juan Pesa y Huerta.—El Escribano actuario, Antonio Leonor Menendez.

En este Juzgado y por el oficio del Escribano D. Juan Antonio Lopez se instruye causa criminal contra cuatro quinquilleros con sus mujeres y un plato, residente en la villa de Serrejon, por indicios de ser los autores del robo de alhajas de la iglesia de la villa de Tejada, ejecutado en la noche del 5 al 6 del actual, y como en la casa del precatado platero Juan Hidalgo se haya encontrado los galones de plata según se designa en la nota adjunta, he dispuesto dirigir á V. S. el presente para que se sirva disponer la inserción del hallazgo de tales galones en la Gaceta del Gobierno por si pudiesen corresponder aquellos á algunas de las iglesias robadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Plasencia 31 de Julio de 1858.—Juan de Iguesson.—Sr. Administrador de la Gaceta del Gobierno.

Nota. Un galon de plata dorado de siete cuartas de largo y dos dedos de ancho.

Otro id. de plata dorado de media vara.

Otro de cuatro dedos de ancho y calado de tejido; su hilo de color dorado y á trechos blanco de vara y media de largo, cuyos galones se nota haber servido para ropas de iglesia.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eladio Suarez Cantalapietra, natural de la Seca, de 48 años, confinado, desertor del presidio de esta ciudad, para que en el término de 30 días, que empiezan á contarse desde que se inserte este en la Gaceta, comparezca en este Juzgado á responder de la causa que se instruye en el mismo y por testimonio del que refrenda, contra el por el quebrantamiento de su condena; bajo aperechimiento de que no hacerlo se seguirá en su rebeldía con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 4 de Agosto de 1858.—José Sabater.—Por su mandado, Leon Gonzalez Cuende.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesión de la Aceña derruida, titulada del Barrocal, salto de agua en el río Pisuegra, colindante á diferentes fincas que el Estado posee en el soto de Medinilla, término de esta ciudad, la cual se encuentra abandonada, á fin que en el preciso término de 30 días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á testimonio del infrascripto Escribano, por medio de Procurador con poder bastante y Abogado á deducir la acción de que se crean asistidos; con aperechimiento de que pasado dicho plazo sin verificarlo se declarará la finca comprendida en la clase de bienes mostrenos y se adjudicará al Estado.

Dado en Valladolid á 31 de Julio de 1858.—Por mandado de S. S., Simon de Monea.

D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Huesca, y encargado del Juzgado especial de Hacienda de la provincia por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Perez, vecino de Esposa, y Cayetano Perez, de Urdueta, para que en el preciso término de 30 días comparezcan en este Juzgado á prestar sus correspondientes indagatorias en la causa que conato los mismos me halo instruyendo sobre aprehension de ganado mular y vacuno; bajo aperechimiento de que trascurrido que sea dicho término sin haberlo verificado seguirá su curso el proceso en ausencia y rebeldía de los mismos, parándosele el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 3 de Agosto de 1858.—Santiago María Cortijo.—Por mandado de S. S., Mariano Armasen.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

CORUÑA.—Santiago 4 de Agosto.—Hoy tenemos nuevos é interesantes datos sobre la exposición gallega. En el penúltimo número de nuestro periódico hemos reseñado ligeramente los productos enviados por nuestra provincia, á los que tenemos que añadir los siguientes: Enjades de Portonovo. Medallas de Bayona. Objetos de ebanistería, por Ibañez, de Pontevedra. Violín, construido por Bergaña. Pistolas y carabina, por Amigo, de Oca. Flaúta de ébano con llaves. Colchas de hilo, sillars de montar y faldones, de la Estrada. Organillo, sinfonía y saboneta de escape de áncora, por D. Andres Novoa, de Lalín. Chocolate conu y medicinal, por Veiga, de Vigo. Bordados, por señoras del Carril y Villagarcía. Modelos de aperos de labranza, del Instituto de Pontevedra.

Un árbol de coral cogido en la ría de Arosa. Zapatos, zapatillas y botas de charol por los hermanos Lesmes, de Vigo.

Un zapato construido y cerrado sin costura; por Pascual, fué imitado á las 24 horas por el Sr. Arenas, y á los tres días por el Sr. Devesa.

Trabajos calados en marfil, entre los que se halla un lindísimo medallón, obra de D. Francisco Cousiño.

Un camaflo abierto en una papita de melocoton por D. Mariano Cousiño.

Un águila de nícar, con su pedestal, de la que hemos hablado: está tasada en 1.000 rs.

El Sr. Botana presentó más trabajos en nícar, tales como pulseras, que variaban entre 20, 30 y 40 rs. de precio; un tirador de campanilla, una pantalla de chimento 200, 500 y 1.000 rs.

Un pliego con dibujos topográficos, geométricos y arquitectónicos, por D. Manuel Botana.

Un crucifijo de nácar negro y blanco de las playas de Dená, por D. M. Cousiño. El mismo ha presentado un juego de ajedrez, cuyas piezas caben todas dentro de una tina.

Malvis ó piano, invención de D. Severino Perez, de Cotobad.

Grande y numerosa colección de minerales, expuesta por D. Antonio Valenzuela: es la mejor de todas las de su clase en la exposición.

Colección de maderas, compuesta de 72 ejemplares, entre los que se hallan las más excelentes para obras de lujo: pertenece al Instituto de Pontevedra y lleva la palma entre todas las expuestas.

Ahora nos toca hablar de las otras tres provincias de Galicia, mencionando los productos más interesantes que han remitido á la exposición.

La de la Coruña, respecto á cereales, legumbres, frutas y hortalizas, llama la atención por sus variedades de trigo, centeno, cebada, avena, maíces, mijos, habas, judías, mostaza, garbanzos, espárragos, muy buenos de Puentevedra, acitunas &c. &c.

También figuran dignamente los vinos de Puentevedra, el aceite del marques de Santa Cruz, del Puente Ulla; linos, cáñamos y cortezas de roble. Como muestras de aclimataciones, pueden citarse la caña de azúcar, cultivada por D. Francisco de Paula Villanova, Santiago, y el *Holcus saccharatus* de D. Francisco de la Iglesia; entre las plantas comunes, la rubia, retamas y una colección de plantas medicinales.

Entre los objetos de industria que honran á la Coruña recordamos los siguientes: Quesos: rica colección de conservas de la fábrica de Monsieur Honorato Pelletier, Coruña; seda, variedad de pescado curado, arenques salados, colas, pieles de lobo y otros animales; espejos de cuerpo entero con marco dorado; almohedones, fideos y pasta de Salderrín y Perfumo; charoles del Sr. Eleicegui, Santiago; un precioso muestrario de rojería y un notable pedregal de compensación que lo mismo que disecpa al año doscientos; es obra de muchísimo mérito, por D. Ramon Iglesias, hijo de Santiago, cuya fábrica tiene en la Coruña, siendo la única de que tengamos noticia en España. Objetos de cristal, los hay que imitan las telas más delicadamente pintadas. Créndonos á lo que la Coruña, premiado en Londres y Madrid. Lienzos adamascados del Seijo, Coruña y Santiago. Máquina para obtener manteca en dos minutos con el asnero y limpieza. Sombreros y petacas de palapa por preciosos hospicios de la Coruña. Bordados de oro, plata, sedas é hilos. Objetos de chistera, por Anjo, de Santiago; mosaicos de cristal; colección de paños y hachas del Sr. Rey, Laroña. Grande máquina fundida en Sargadelos para moler corteza, del Sr. D. Luis de la Riva; hules variados de la Coruña; jabones de diferentes clases de S. Pull; harinas de la fábrica de vapor de la Coruña; cerraduras, cordeles y cajas de instrumentos quirúrgicos, del Arsenal de Ferrol, dignos de competir con los de Chile; máquina de moler, de bordado de oro, plata, sedas é hilos. Objetos de chistera, por Anjo, de Santiago; fosforos, variedad de sombreros de felpa, de Santiago y Coruña; pastillas para tintes, colección de pinturas; plancha de vapor modificada; papel de Silbore; cera amarilla y blanca; sarguilejas de Puentevedra, variedad de curtidos, máquina de serrar paja, tejidos de gro do Bandier, Coruña; idem de seda de D. Luis de la Riva; organillo apañados de Anido; lavativas, jofainas y jarrones de estaño, imitando plata, de los Sres. Ballesteros; candeleros, cruces y ciriales de estaño; telas metálicas y planchas de cobre de Jubia.

Las bellas artes han tenido una digna representación por parte de esta provincia: los retratos por Fierros, entre ellos el del ilustre gallego D. José Varela de Montes, y los cuadros de costumbres gallegas del mismo artista, son notables, bajo todos conceptos. Uno de estos cuadros representa en grandes proporciones un grupo de campesinos saliendo con la maestra, el cual me ha parecido de nuestra población rural. Otros cuadros son de la vida que retratan una escena de *ruada*, y una curiosa declaración de amor, á estilo del país. El delicado pincel del Sr. Fierros retrata con maestría las costumbres de Galicia. Los Sres. Hernandiz, Gonzalez Gid, Valderrama, Vidal, Cancela y otros pintores, han expuesto retratos y cuadros de paisaje, históricos, mitológicos &c. Es digna la colección de retratos y trabajos fotográficos del acreditado artista santigués Sr. Gonzalez Gid, y las láminas y modelados de la Academia de la Coruña, las lápidas mortuorias y modelados del Sr. Vidal, un crucifijo del Sr. Rodeiro y el exactísimo retrato del obispo decano de nuestros cantones populares, del conocido *Campañachoca*, pintado por el Sr. Gonzalez Gid, merecen que los citemos por su mérito.

La provincia de Lugo en granos y frutas presenta poco ó nada más lo mismo que la provincia anterior, si se exceptúan algunas manzanas del año 57, almendras, almendras y frijoles.

Los aceites obtenidos en el valle de Quiroga pueden competir con los de Andalucía. Se recomienda esta provincia por sus vinos variados, jamones, mantecas, salsas, ceras y linos.

En el ramo de industria debemos recordar los famosos quesos de San Simón, aguardientes, tortas, bizcochos, almendras de Monforte, capullos y una madeja de seda amarilla, salchichón, licor de uva, loza, imitando porcelana fina y otras variedades de Sargadelos, castillos de viaje, de Vivero; una colección de mineras, de D. M. Vazquez Queipo, en la que se notan tres pedras de oro de buen tamaño; otra idem de tierras de meldear, otra de maderas y un corcho de gran diámetro.

Restáanos hablar de la provincia de Orense, cuyas producciones agrícolas más especiales podemos á continuación: trigo maraquin, judías de gran tamaño extraordinario, almendras de Valdeorras, arvejas, nueces de Castro Caldelas; castañas de D. N. Vila, criados en el valle de los preservados del *oidium*, por medio del azufrado, obtenidos por el laborioso agricultor D. Miguel de Labarta.

En vinos, vinagres y aceites es Orense la provincia que ha presentado más rica colección; en ella se encuentran los célebres vinos tostados de Valdeorras, del Rivero, de Castro Caldelas, de Reza, de Peñin, el blanco de J. Salgado, el D. M. Labarta, el de madroño, de naranja, el comun de Lorizo, aguardientes, vinagres y aceites de Verin.

El herbario de la Junta de agricultura, recolectado por D. M. Cardenal, es notabilísimo, pues en él se encuentran todas las plantas indígenas del radio de la capital; su estudio puede servir de gran utilidad á la medicina y á la industria; también es recomendable el *Holcus saccharatus* de la misma Junta, que tiene 17 plomos de su propiedad.

Los jamones y mantecas se hallan representados en abundancia por los famosos de Castro-Caldelas y de San Payo. En industria, los objetos más importantes son un reloj de torre construido con gran precisión por el Señor Conde; una brida y silla de guarnicioneria; una bomba aspirante-impulente del Sr. Chayau, en la que ha exhibido también una buena colección de aves desecadas y coloradas; hornos, hilo, lienzo, puntas de París de Gelanova y un cuadro trabajado con seda y oro, doblemente notable por la falta de vista de su autor.

Colecciones de maderas, hay dos: una muy completa del Sr. Guitián, y otra de la Comisaría de montes. Un propietario de Valdeorras, D. José Ignacio Prada, es digno de estimar por los muchos objetos de su país que trae á la exposición. Entre ellos mencionaremos el oro del Sr. Pardo. Ora en pedruzcos de la mina *Noblega*, de su propiedad. Sulfuros de hierro de carácter aurífero. Cobre en el mineral de la mina *Santa Sofia*, tambien de su propiedad. Cobalto en el mineral de la mina *Santa Sofia*. Tres clases de galenas ó plomos. Mineral de óxido de hierro, de la mina *San José*, tambien de su propiedad y de la que se surten ahora las forjeras de Valdeorras. Hierro dulce, tirado en cuadrado, llana y planchuela, procedente del anterior mineral. Mineral de hierro oxidado y mineral carbonato ó espatoso. Hierro rodado ó magnético, llamado vulgarmente *lapina*. Hierro rodado ó *lapiz* plomo. Estano en el mineral cristalizado; plancha en aluminio. Piedra de tal con mezcla de carbonato de hierro y plomo superior á todas las conocidas para obras de firmeza. Tierra por descomposición del granito feldespático, para crisoles y alfarería. Colcoar rojo de la mina *San José*. Talco ó espejuelo *inglesa*. Acero fundido superior al llamado *de barrilla inglesa*, procedente de escorias antiguas. Las escorias de que procede el acero. Idem preparadas y esponjas para el fundido ó fusión. Dos clases de aguas minerales: ferrosalinas. Piedra artificial granítica, superior á la antigua argamasa romana. Caparrosa ó sulfato de hierro nativo. Goma extraída por incisión de un árbol silvestre que es específico infalible para sacar los callos sin molestia ni dolor alguno. Once clases de maderas finas y entre ellas musca de viente. El boj de Colaba de color de salmón para instrumentos musicales y obras de toro. Trigo egipcio aclimatado en Valdeorras. Cerezas romanas que se conservan largo tiempo, y de las que se pueden hacer pasas. Capullo de seda.

Orense figura ademas con una colección de minerales y otra de aguas número-medicales.

En la sección de Bellas Artes aparecen las excelentes obras de pintura, litografía y fotografía de D. Constanco Lopez Corona, ayudado Director de la Escuela de Bellas Artes de la provincia; entre ellas llama la atención un cuadro al óleo representando unos toreros y dos proyectores de techos, cuya composición es alegórica á los Reyes Católicos.

Acompañan á las obras de dicho señor algunos trabajos de sus discípulos, los que para el poco tiempo que llevan de cátedra, dedicados á tan difícil estudio, se reconocen en ellos marcados progresos, pues las cabezas trabajadas por D. Sanjurjo y D. L. Mares, son buena prueba de nuestro aserto, por lo que felicitamos desde luego á su digno profesor.

La comisión de representantes de la provincia de Orense se compone de D. Francisco Blanco Calabozo, Don J. Manuel Miranda, D. Constanco Lopez Corona y D. J. Antonio Mosquera.

Vamos á concluir hablando de la exposición de ganados: hubo 31 exposiciones, con 93 cabezas de ganado en esta forma: 28 vacas, 35 caballar, 12 mular, 2 asnal, 2 lanar, 11 cerdo y 3 cabrito.

La provincia de la Coruña concierne con 70 cabezas,

la de Lugo con 5, la de Orense con 5 y la de Pontevedra con 13.

Los Ayuntamientos han sido 35. De la Coruña 21, de Lugo 3, de Orense 4, de Pontevedra 7.

De 300 rs. otra id., de Orense, del Sr. Jaspe. De 260 rs. una yegua de vientre, con cria, de Santiago, del Sr. Terrado y Terrado.

De 200 rs. una yegua con cria, de seis años, de Oleiros, del Sr. Parvo.

De 200 rs. un potro de cuatro años, alzada siete pies y seis líneas, media anagra, de Fedor (Melid), del Sr. Pita, de Veiga.

De 200 rs. una perra de siete pies y cinco líneas, de Sigüenza, del Sr. Santaló.

De 200 rs. un macho de siete pies y diez líneas, de Fijos, del Sr. Morcinos.

De 160 rs. una muleta de dos años, de siete pies y seis líneas, de Tamallanos, del Sr. Mosquera.

De 160 rs. un cerdo de un año, de Santiago, del señor Lafuente.

De 40 rs. un carnero blanco, marino, de un año, de Comio, del Sr. Sal.

De 40 rs. otro id., de Calo, del Sr. Lago.

De 40 rs. una cabra, de Oza, del Sr. Negro.

Total de premios 16, por valor de 3.560 rs. Han obtenido menciones honoríficas y medallas de cobre:

Una vaca de tres años y otra de siete, con cria, del Sr. Varela Luaces.

Un toro de cinco años, del Sr. Marques de Valladares. Otro de 20 á 27 meses, del Sr. Rodriguez.

Una vaca de dos años, del Sr. Botana, y otra idem del Sr. Lorezeta.

Reunido por provincias, obtuvo la Coruña 17 premios. Lugo uno, Orense tres, Pontevedra uno; la de Orense, en relación al ganado presentado, fué la más favorecida; pero podría ser la mejor si hubiese concurrido con sus ganados de la Liria.

Aves. Se han presentado 41 expositores con 23 aves, en esta forma: Nueve gallos, 10 gallinas, 2 pollos y 2 patos.

Solo concurren en las provincias de la Coruña y Pontevedra: la primera con 18 clases; la segunda con cinco: Ayuntamientos ocho: cinco de la Coruña y tres de Pontevedra.

Han obtenido premios, uno de 30 rs., dos patos rusos nacidos en Noya, del Sr. Marques de Monroy.

Otro de 30 rs. por dos gallinas de Guinea, del mismo. Otro de 30 rs. un gallo y gallina, de Vigo, del Sr. Ortega.

Y menciones honoríficas, con medallas de cobre, un gallo y una gallina del Sr. Lopez.

Otro gallo del mismo.

Un pollo y una gallina del Sr. Conde de San Juan.

Grande apatía hubo en esta sección; pues es bien conocida la abundancia que hay en Galicia de aves de corral. Renunciaron sus premios en dinero, en favor de la exposición, los Sres. Pita da Veiga, Santaló, Rodriguez, Jaspe, Varela y Saco, Sal y Marques de Monroy. (Págs.)

GRANADA 13 de Agosto.—Función religiosa.—Con arreglo al programa publicado, y que ya conocen nuestros lectores, se celebró la función que la hermandad de la Purísima Concepción ha costeado para celebrar la aceptación que S. M. la Reina por sí y á nombre de S. A. R. el Príncipe de Asturias, se ha dignado hacer del título de Hermana mayor y protectora perpetua de dicha congregación.

El domingo en la tarde fué trasladado el retrato de la Reina en carreta desde las Casas consistoriales á la iglesia de las monjas de la Concepción. El cortejo se componía de unos cuantos carruajes que ocupaban los hermanos de los Excmos. Sres. Capitan general y Segundo Cabo de este distrito militar que iban al estribo, y de los Sres. Gobernador y Presidente del Ayuntamiento. En las calles que sirvieron de estación, se hallaban colgados los balcones.

Ha llamado la atención la ausencia de la Real Maestranza y de la alta clase, que se vio impetrar de su hermandad y habiendo mandado sus carruajes no asistieron: es curioso sobre este particular podemos decir, que si no, más diríamos. (Daura.)

HUESCA 5 de Agosto.—Anteayer se celebró en la Santa Iglesia catedral de esta ciudad una solemne rogativa al Santísimo Cristo de los Milagros, para impetrar de su Divina clemencia el beneficio del agua de que tan gran necesidad tienen nuestros campos. Las Autoridades, Corporaciones y un inmenso gentío llenaban las bóvedas del templo, escuchando con religioso silencio la Divina palabra, que les dirigió con santa unción y con la maestría que es propia de un tal caso requería, el elocuente orador Sr. D. D. Ferrer Palacin, Canónigo magistrado de dicha santa iglesia.

La procesion no pudo anular la carrera de costumbre á causa de la lluvia con que el cielo nos favoreció durante la función, y hubo de limitarse á la plaza de la Catedral, enajada de gente que con la mayor veneracion se prosternó ante la Sagrada Eligie llevada por nuestro venerable y querido pueblo.

Sarriena 1.º de Agosto.—Ya saben V. V. que tenemos conigua una laguna que ni nos pescado ni agua para riego, pero en cambio sucede que en el verano cuando las aguas se van acabando, ya por la falta de lluvias ya por el excesivo calor que las evapora, nos envia algunos miasmas que originan muchas enfermedades.

Habiendo sido este verano tan caloroso y seco, las aguas del estanque han desaparecido casi totalmente, dejando el suelo cubierto de una capa de salitre semejante á un gran escarcha de una mañana de invierno.

Apénas se corrió la noticia de que en dicho punto había tal abundancia de sal, nuestros sencillos paisanos creyeron hacer las provisiones necesarias para su consumo, y empezaron á explotar la mina, ignorando las estuviere prohibido el uso de un derecho para ellos tan natural.

Así que fue pronto como se presentó el S. Administrador y le denunciaron de su empresa.

Esta tarde ha caído un fuerte aguacero, y las plantas han experimentado su anhelada y benéfica influencia. (Aho Aragón.)

OVIEDO 2 de Agosto.—Como es corta la distancia que media entre Gijón y Oviedo (unas cuatro leguas), S. M. habia dictado sus órdenes á fin de que todo estuviera preparado para las tres de la tarde.

Gijón, la ciudad de grandes recursos, atendida su escasa población, para la gran multitud de personas que digno de la augusta. Personas: pero suple con sus buenos deseos su falta de medios. Todos los habitantes de aquella población esperan con ansia la llegada de S. M. á fin de tributarle el sincero homenaje de su amor y profundo respeto. La Comisión nombrada de antemano, que habia pasado á Oviedo, tuvo el 24 la honra de felicitar á S. M. y A. R. por su llegada á la capital del Principado. S. M. le recibió con su acostumbrada bondad, é indicó sus deseos de que no se hicieran gastos para su recepción. La amabilidad característica de nuestra Reina encanó á los representantes de Gijón, y sus palabras son repetidas por todos en aquella villa.

De la misma nos escriben que á las doce de la mañana del día 2 fundó en aquellas aguas el vapor *Santa Isabel*, á cuyo bordo iba el Sr. Ministro de Marina, quien inmediatamente debió salir con dirección á Oviedo.

En esta ciudad la alegría y el bullicio no han cesado un momento durante la estada en ella de nuestros augustos Monarcas. De la visita que hicieron al hospicio hemos recibido algunos nuevos pormenores. Según nos dicen nuestros correspondientes, es imposible pintar el entusiasmo con que nuestra Reina fué acogida, y si de antemano no fuese ya dueña de los corazones de todos los ovienenses, los hubiera enajenado en aquel instante en que prologó sus caricias á los desgraciados niños que carecen de padres al nacer, encontraron otros en el pueblo y en la Reina.

El decorado del edificio era sencillo al par que elegante. En el gran patio se alzaba entre cuatro muelles en que ondeaban vistosas flámulas, un pedestal que sustentaba el busto de bronces de Isabel II. Los niños de ambos sexos acogidos allí, vestidos de uniforme y decentemente, formaban en dos filas á uno y otro lado, y recibieron á los Señores Cuestia y Bustillo. Dos grandes niñas, vestidas de ángeles ofrecieron un ramillete á la Reina, que las acogió con la amabilidad que tanto la distingue.

El Sr. D. Francisco Mendez Vigo, Director del establecimiento, guió á la casa de lactancia, capilla, talleres y demás dependencias á SS. MM. que se retiraron satisfechas, victoreadas por la multitud que inundaba el ameno campo de San Francisco.

Una vez en Palacio, tuvo aquella noche lugar la comida con los distinguidos SS. MM. á los Senadores de la provincia, teniendo el honor de sentarse á la mesa con nuestros Reyes, además de los Ministros, los Sres. Gasparri, Ferrera, Canjo, Sagrado, Menendez de Lara, Torero, Revillagigedo, Bailén, Lemey, Balazote, la Duquesa de Alba y Trillo.

Concluida la comida, estuvieron los augustos Huéspedes asomados gran rato al balcón, recibiendo del pueblo,

que en la plazuela danzaba y cantaba alborozado, las mayores muestras de adhesión y cariño.

Aquella misma noche, según seguimos refiriéndolos á la del día 4.º, un suceso inesperado sorprendió á Oviedo á las once y media y enbriaba de espanto á todos sus moradores. Tal fué el paso que S. M. la Reina, cogida del brazo de su augusto Esposo, sencillamente ataviada y con mantilla negra, dió á pie y sin escolta, para ver los principales sitios iluminados, en compañía de los Senadores asturianos, de varios Diputados y Generales, por las calles de San Juan, Platería, plazuela de la Catedral, de Alvarez Acevedo, calle Canóniga, de San Antonio, Ciomadavilla, Plaza, y Magdalena, el Fontan, Rosal, los Pozos, la Píola, la plazuela de Porlier.

El 24 las cinco de la tarde visitaron SS. MM. el convento de Santa Clara. De allí dirigieron al Hospital civil. Luego recorrieron el Jardín botánico de la Universidad, que es deliciosísimo. Pasaron en seguida á pie por el Bombé (precioso salon cuyo nombre parece que va á sustituirse con el del Príncipe Alfonso), y por fin, atravesando todo el campo de San Francisco, entraron en su carreta y tornaron á Palacio.

En la noche de la fiesta se efectuó la función pirotécnica en el pintoresco y espacioso Prado Pardo, donde se alzó una elegante tienda de campaña, desde la cual los Reyes presenciaron el espectáculo, que fué magnífico.

Pocas son las noticias que todavía podemos referir acerca de la visita hecha por la Familia Real á la fábrica de Trubia. Desde la entrada de esta, tanto en su parte interior como exterior, se hallaba adornada con atributos del arma y con profusion de arcos y coronas de jazmin y verbos olorosos.

En la noche de la fiesta se fundió uno de los de mayor calibre que se construyeron, dándole el nombre del Príncipe. En el taller de armas se fabricó una pistola revólvers de gran lujo y mucho alcance, que se ofreció á S. M. el Rey, y en seguida se procedió á la construcción de algunos objetos de guerra de diminutas dimensiones, que se dedicaron á S. A. el Príncipe de Asturias.

Leemos en el *Faro asturiano* correspondiente al 2 del actual:

«Ayer tuvieron el honor de comer con SS. MM. además de los Ministros y Jefes de Palacio, todos los Senadores de la provincia.

Concluida la comida estuvieron los augustos Huéspedes asomados gran rato al balcón, recibiendo del pueblo, que en la plazuela danzaba y cantaba alborozado, las mayores muestras de adhesión y cariño.

Hoy ha sido visitada nuestra histórica Catedral por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias. Acompañándole varios dignatarios de la Iglesia y algunas otras personas. Se examinó minuciosamente: primero, el riquísimo y venerable relicario de la Cámara Santa, donde dió á adorar el Santo Sudario á todos los presentes; despues la capilla del Rey Casto y panteon de los Reyes; y luego las demas capillas y el claustro. También subió á los más altos corredores de la torre para gozar del magnífico panorama que rodea á Oviedo.

Con motivo de las visitas hechas por S. M. al convento de monjas de la Playa y al hospicio provincial, no se ha referido todavía la revista, por la Reina, de las tropas de la guarnición.

La Reina deja por todas partes pruebas inequívocas de su inagotable caridad. En el pequeño tránsito que media desde Pajares á Oviedo ha mandado distribuir la suma de 50.000 rs., en la forma siguiente: á los pueblos y caseríos del tránsito 12.000; á los pobres de la capital 20.000; al Hospital provincial 4.000; al asilo de San Lázaro 4.000; á las monjas de San Palvo 2.000; á las de San Clara 2.000; á la congregación de San Vicente Paul 6.000; al Hospicio provincial, por desearlo así el establecimiento, regaló S. M. algunas telas de estameña, de lienzo y de otras ropas.

La expedición de SS. MM. al Ferrol, Santiago y la Coruña es ya una cosa inaudita. Una comisión ha partido desde la capital de Galicia á Gijón con objeto de invitar á la Reina.

La Audiencia territorial y el palacio de la Capitanía general quedarán dispuestos para alojamiento de SS. MM. y A. A. En la plaza de la Marina, donde se hallan situados, formando un solo edificio, las mencionadas Audiencia y Capitanía general, se levantará un hermoso castillo, y toda la plaza se adornará convenientemente.

La cortina de muelle que ocupa el sitio llamado Cantón Grande, se destina para formar el muelle provisional donde ha de desembarcarse, y al efecto se echará al mar la muralla-parapeto que hoy la circunda, y desde este punto avanza al mar el mencionado provisional muelle, que se establecerá sobre estacas.

A los lados del muelle, en dos grandes balsas, habrá jardines artificiales y bandas de música.

Tambien habrá dos grupos: uno de niños marineros, y otro de aldeanas, y carros y arcos de triunfo. La sociedad del ferro-carril también procura, por su parte, hacer sus demostraciones, y al efecto se encarga del adorno del indicado Cantón Grande, colocando estatuas, trofeos, banderas &c.

En fin, la Coruña procurará demostrar que en galantería y amor á su Reina no cede á otras capitales de provincia.

En Salamanca corre muy válido el rumor de que SS. MM. han ofrecido, á los comisionados que fueron á felicitarlos en Villacastell, visitar, á su vuelta para Madrid, cubiertos de decoraciones, y al efecto que ella se tan aficionada á los grandes recuerdos históricos y tan amante de las glorias de su país, sin duda consagrará su protección á una ciudad por mil títulos ilustre y dolorosamente olvidada en su desgracia, para conservar las muchas preciosas artísticas que aun encierra, y fomentar su decuada prosperidad. (La España.)

Gijón 2 de Agosto.—El vapor de guerra *Castilla* ha llegado á nuestra coveña.

La música del departamento ha obsequiado al capitán general de Marina con una serenata.

trado en la capital de los Mormones. que se habia retirado a Prow.

El New-York-Herald asegura que los Embajadores americano e ingles han recibido instrucciones para abandonar á Méjico si el Gobierno continuaba observando las medidas adoptadas con perjuicio de los acreedores ingleses.

ALEMANIA.—Francia 30 de Julio.—Cuanto se habia podido prever, á pesar de lo dicho por algunos periódicos alemanes, ha sucedido. Ayer se dió cuenta á la Dieta germánica del dictamen de la comision que entiende en el asunto de los Duedos, cuyas proposiciones tienden á eternizar la cuestion dinamarquesa. La comision se ha adherido á la junta ejecutiva: pero sus obras no corresponden en manera alguna á las esperanzas que tal procedimiento inspiraba. Se declara en dicho dictamen que la proposicion de Dinamarca, encaminada á suspender provisionalmente la Constitucion general para Holstein y Lanemburgo, era muy buen indicio, á pesar de que el Ministerio del Interior, instituido para toda la Monarquia, y varias leyes y decretos, eran contrarios á las peticiones de la Dieta del 15 de Marzo. Pero, entre tanto, el representante de Dinamarca ha instruido á su Gobierno del estado en que el Ministerio del Interior habia sido reorganizado, y de que Dinamarca se hallaba dispuesta á entablar negociaciones respecto á los demas puntos, facil es prever que continuará por la via diplomática, y que en mucho tiempo no hay que temer una ejecucion formal contra Dinamarca. (Gaceta Nacional.)

PRUSIA.—Berlin 31 de Julio.—La prohibicion del cabotaje que las leyes prusianas imponen á los buques extranjeros acaba de abolirse para Suecia y Noruega.

El Principe Pedro de Oldemburgo pasó ayer por aqui, dirigiéndose de Frankfurt á San Petersburgo.

Aquí llegarán varios Oficiales de Baden con el objeto de asistir á las maniobras de los regimientos de caballeria prusiana.

A pesar de los esfuerzos que el Gobierno emplea para impedir que los obreros alemanes emigren á Brasil, ningún resultado favorable ha obtenido hasta ahora. Poco tiempo hace todavía que se han embarcado en Hamburgo 60 jóvenes, de los cuales 30 de Silésia van con la promesa de ganar un salario de 12 thalers al mes y el pasaje gratuito, habiéndoseles obligado, no obstante, á firmar al embarcarse un recibo de 110 thalers, con la obligacion de servir hasta el desempeño de esta cantidad. (Correspondencia Havas.)

VARIEDADES.

INSTRUCCION PUBLICA.

EL ANTIGUO GABINETE DE HISTORIA NATURAL DE MADRID.

La fundacion del Gabinete de Historia natural no pasa más allá del año de 1771, en que el sabio y piadoso Monarca español Carlos III, de gloriosa memoria, admitió por Real orden de 17 de Octubre la oferta que D. Pedro Dávila le hizo del Gabinete de Historia natural que habia formado y tenia en Paris, persuadido del lustre que resultaría á la nacion con tener un estudio en que aplicarse tan utilísima ciencia, y un maestro tan hábil en ella que la enseñase y promoviese en sus dominios. Hé aquí su contenido:

«El Rey ha venido en admitir la oferta que V. le ha hecho del Gabinete de Historia natural que ha formado y tiene en Paris, persuadido S. M. del lustre que resultaría á la nacion de tener un estudio tan completo en que aplicarse á aquella utilísima ciencia, y un maestro tan hábil en ella como V. que la enseñe y promueva en estos dominios. «El honrado modo de pensar de V. ha inclinado hácia su persona el Real ánimo; y para distinguir y remunerar el celo que V. acredita de la ilustracion de su patria, se le digna de concederle durante su vida el sueldo de 1.000 doblones sencillos anuales, que se le satisfará por Tesorería mayor; habiendo resuelto S. M. se le considere y abone á V. desde principio del corriente año para que así pueda costear sus viajes de ida y vuelta de Paris.

«A fin de que se coloquen en Madrid en debida forma las preciosidades actuales del Gabinete y las demas con que el Rey providenciará enriquecerle, según las representaciones que V. haga, como tambien de que se verifique la instruccion publica que desea S. M. excitar en aquella clase, ha nombrado á V. Director del mismo Gabinete con encargo especial de que le tenga á su cuidado y procure difundir el gusto y nociones de tan importante materia.

«Se dará comision á D. Francisco Ventura de Llovera, Tesorero del Real Giro en Paris, para que, interviniendo D. Fernando de Magallon, Secretario de Embajada de S. M. cerca del Rey Christianísimo, disponga se encajonen á satisfacción de V. y se envíen á España las piezas de que consta el Gabinete, con orden de que supla, de cuenta del Real Erario, todos los gastos que con este motivo se ocasionaren.

«Participo á V. para su inteligencia, y ruego á Dios guarde á V. muchos años como deseo. San Lorenzo el Real á 17 de Octubre de 1771.—El Marqués de Grimaldi.—Sr. D. Pedro Dávila.

No tardaron en virtud de la anterior resolucion del Rey D. Carlos III, en remitirse á España las colecciones que formaban el Gabinete de D. Pedro Dávila, y ademas algunas otras que se dispuso se compraran en Paris con igual objeto. De Oran se remitieron al Gobierno tres cajones de curiosidades científicas, apenas se divulgó el proyecto del Monarca, y de diferentes dependencias del Estado y de diversas provincias comenzaron á enviarse á Madrid objetos de los tres reinos de la naturaleza con el fin de complacer al sabio Rey, no menos que para coadyuvar al mayor brillo del nuevo Museo. El mismo Carlos III destinó en seguida varias curiosidades de su propiedad particular para enriquecer el Gabinete, y en vista de tan plausible entusiasmo en favor de las ciencias, habia muchos particulares, súbditos de S. M. dentro á fuera de España, enviaron objetos y colecciones, intentando á porfia el pronto desarrollo del establecimiento.

Seria interminable la relacion de los objetos más ó menos importantes que durante los años de 1772, 1773, 1774 y 1775 fue adquiriendo el Gabinete de Historia natural, ya por donaciones del Monarca, ya por regalos particulares, en términos que desde 1773 se conoció la necesidad de buscar un local á propósito en donde se colocasen y clasificasen todos, estableciendo de un modo oficial su conservacion y aumento.

Habiase pensado en un principio en utilizar para Gabinete de Historia natural la casa que en la calle del Arenal tenia el Duque de Arcos, y aun se habian dado para ello las instrucciones convenientes; hasta que por fin se dispuso al efecto, definitivamente, el piso segundo de la casa de la calle de Alcalá en que hoy permanece.

En la Gaceta del martes 2 de Enero de 1775 se dió noticia al público del importante establecimiento del Gabinete de Historia natural, que se ha llamado tambien así al propio tiempo que Museo de Ciencias naturales, y más adelante se avisó tambien, por medio del periódico oficial, que desde el día 4 de Noviembre en que se celebró el glorioso nombre de su fundador Carlos III, empezaría á franquearse la entrada á quien gustase de ver y examinar las preciosidades que contenia, suministrándose anticipadamente por el director D. Pedro Franco Dávila, número determinado de billetes, con el fin de evitar la confusion que resultaría si á un mismo tiempo concurriesen juntas muchas personas.» Se ofrecia tambien que «después se señalarian dias fijos de cada semana en los cuales estaría abierto en horas convenientes el Gabinete para todos los sujetos que quisiesen acudir á él, ya fuesen movidos

de la curiosidad, ya impelidos de amor al estudio de las ciencias naturales, tan conducentes á la ilustracion y utilidad comun.»

La primera apertura pública se verificó, en efecto, el día 4 de Noviembre de 1776. Un concurso inmenso, que no habia olvidado procurarse del Director del Museo los correspondientes permisos de entrada, acudió á admirar los mil diversos objetos raros que poseia ya el Establecimiento. Fue preciso enviar algunos soldados para que no ocurriesen atropellos en la entrada, y establecidos previamente en las salas los dependientes del Museo, iban introduciendo á los curiosos, haciéndoles luego salir por otra puerta (1). Las sencillas disposiciones que se tomaron en aquellos dias fueron los primeros reglamentos del establecimiento, que contando posteriormente con más objetos y mas empleados, debieron necesariamente irse ampliando hasta llegar á los de nuestros dias.

Las salas abiertas al público el día 4 de Noviembre de 1776 fueron una llamada de novias, otra de piedras, otra de rasas de piedras preciosas, y dos de antigüedades y petrificaciones. En la primera admirarían los madrileños varios productos metalíferos de nuestras minas; en la segunda muchos objetos del reino mineral de que hizo previo y apreciable regalo D. Fernando José Lopez de Cárdenas, Cura párroco de la villa de Montoro (2), sin contar con otros provenientes de otras manos; en la tercera gran número de vasos y objetos preciosos que para la apertura prestó el mismo Monarca, y en la cuarta y quinta algunas petrificaciones y antigüedades. Entre estas últimas se hacian notables una porcion de flechas y un arco procedentes del Perú, tomadas á los indios de la isla de Oateague, que entonces acababa de descubrirse; dos preciosas mesas hechas de las lavas del Vesubio, que se conservan aún como recién construidas; varias piezas de filigrana de plata; dos vestidos de hombre y mujer chinos con sus respectivas máscaras y adornos, remitido todo por el Gobernador de Manila, y varias inscripciones, estatuas, collares, monedas y otros objetos romanos hallados en Elche. Algunos de estos últimos objetos fueron previamente examinados y clasificados por el distinguido literato Don Francisco Perez Bayer (3).

No pasaron sin mejoras para el Gabinete de Historia natural los años que se siguieron á su pública apertura. En 1781 acrecentaron sus colecciones varios minerales que se habian pedido á Rusia, varias muestras de maderas del Brasil y una coleccion de instrumentos físico-matemáticos comprados en Londres; en 1782 se adquirieron ejemplares de cristal de roca, esmeraldas y petrificaciones. D. Fernando Lopez de Cárdenas continuó sus remesas, que fueron de la mayor importancia entónces, y hasta el Gran Duque de Toscana solicitó del Museo cambios científicos con el de sus Estados (4). En 1784 se compraron varios objetos y llegaron otros de Copenhague, y la celebridad del Museo era tan notable que los autores del Memorial Literario obtuvieron del Conde de Florida Blanca una orden para que el Director Dávila les comunicase todas las mejoras y aumentos que recibiese el establecimiento, y pudiesen ellos referirlo al público. Hasta los poetas de Carlos III cantaron en honra del Museo, y el celebre D. Juan de Iriarte escribió una poesia, que el mismo no dudó en juzgar, aunque modestamente, por la menos mala de las suyas.

El Rey y toda la familia Real visitaban muy á menudo el nuevo, aunque pequeño templo dedicado á las ciencias naturales. Por las mañanas muy temprano era cuando el Monarca, apellidado justamente Sabio, se dirigia sin pompa alguna al Museo, objeto predilecto de sus atenciones, admirando, ya los preciosos matices de las aves conservadas en magníficos armarios con cristales, ya la propiedad de los animales feroces, ó la riqueza y diversidad de mármoles y jaspes. Ora se detenia examinando escrupulosamente los portentos de la naturaleza, en la microscópica construccion de infinitad de séres; ora dictaba por sí mismo disposiciones para que el establecimiento recibiera toda clase de mejoras apetecibles; ¡loor, pues, á tan magnánimo Monarca! La memoria de aquel Rey vivirá mientras existan españoles que anhelen el brillo de su patria.

Y en verdad que al gran Carlos III se le debia un homenaje de veneracion que las letras españolas no le han tributado hasta nuestros dias. Se le debia de justicia. «A cada paso que se da por España, dice un escritor moderno (5), renueva la digna memoria de tan preclaro Soberano el campo, antes erial, y desde su tiempo en cultivo, el puente echado sobre el raudal caudaloso, el camino por donde se transita y aun quizá la poblacion en que se proyecta: numerosas construcciones de utilidad pública y ornato ostentan sobre su frontispicio el nombre de reformador tan prudente como incansable; aquí dicen sus alabanzas, la escuela que frecuenta el párvulo de extraccion humilde ó el posito donde halla consuelo el labrador atribulado; allí atestiguan su magnanimidad el templo erigido á la gloria de las artes, ó el asilo abierto para la humanidad doliente; lo que en muda voz pregonan tal cual estatua suya, obra del agradecimiento y no de la lisonja, divulgan con sentido acento los ancianos, que parecen olvidados de sus achaques y rejuvenecidos, mientras al amor de la lumbré cuentan maravillas del Soberano, que en la infancia y mocedad de ellos gobernaba admirablemente dos mundos, y de los personajes que le auxiliaban con sus consejos, y á quienes su eleccion atinada supo hacer ilustres. Grande apellidado á Carlos III, el cortésano y el campesino; su celebridad es tan notoria para el maestro que ensaña como para el discípulo que aprende; todavía sirven de pauta muchas de sus leyes para la extirpacion de abusos, y providencias tuvo en la mente aún no practicadas ahora; á menudito la imprenta periodística se hace leyendo enmendando sus actos: entre las glorias de su tiempo figura la unida por siempre á la regeneracion de las letras; y estas, apáticas á olvidadizas, han dejado trascurrir más de medio siglo sin fatigar las prensas, narrando cosas que tanto impulsan y agitan el vuelo de la fama.

Mucho debió en verdad el Gabinete al Rey Don Carlos III, fundador suyo preclaro, pero no debamos desconocer que la iniciativa de su formacion se debe, según hemos dicho anteriormente, á D. Pedro Franco Dávila, su primer Director. Sin embargo, este sabio naturalista no pudo admirar acrecentado el fruto de sus vigilias (6). A fines de 1783 falleció, no sin haber sufrido poco antes serios disgustos ocasionados por el mismo Establecimiento que habia sido objeto de los desvelos de su juventud y de los afanes científicos de toda su vida.

«Cuántas veces las acciones generosas suelen verse mal recompensadas! En balde el magnánimo Carlos III habia correspondido dignamente con la oferta de uno de sus vasallos; en balde coadyuvará Dávila con todas sus fuerzas al sostenimiento y aumento.

(1) Por Real orden de 27 de Agosto de 1775 el Rey creó las primeras plazas para servicio del Museo, á saber: una de consejero con 8 rs. diarios, otra de portero con 8 rs. diarios, y otra de barrendero con 6 rs. diarios, cuyos sueldos debian satisfacerse del producto de los periódicos Gaceta y Mercurio. (2) Bienes Letras de Sevilla. (3) El año de 1776, por Real orden de 1.º de Agosto, se creó la plaza de Discador del Real Gabinete con el sueldo de 20 rs. diarios, consignados en el producto sobrante de la Gaceta y Mercurio. El agraciado fue Don Francisco Eguia. (4) En 1782 se construyó la urna de cristal y la mesa que la sostiene, con la concejida piedra ívan que hoy existe en el Gabinete en virtud de orden de 17 de Julio. (5) D. Antonio Ferrer del Rio en su Historia del reinado de Carlos III en España. (6) En 1784 se publicó una obra intitulada Coleccion de animales y monstruos del Real Gabinete de Historia natural de Madrid, dedicada al Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca, del Consejo de Estado de S. M. y su primer Secretario de Estado y Justicia, por Don Bautista de Arriaga, pintor y discador de dicho Real Gabinete, y sacio de mérito de la Real sociedad de Madrid. De orden superior. Año de 1784.

decoro del nuevo Museo: no pudieron faltarle empuñados tiros de emulacion y de envidia, que tal es y no otra la suerte de los hombres importantes.

Fue nombrado Director interino, en 1786, Don Nicolas de Vargas, y poco despues en propiedad D. Eugenio Izquierdo, con el sueldo anual de 30.000 reales. Se nombró un Vice-director, que fue D. José Clavijo.

Por Real orden de 14 de Diciembre de 1787, resolvió S. M. establecer en Madrid el estudio de las Ciencias naturales, y encargó á D. Eugenio Izquierdo abriese el curso de algunas lecciones. Los elementos, empero, parecian estar ceciosos del desarrollo que tomaba el Establecimiento, pues en un furioso huracan de viento que se habia sufrido en Madrid el día 21 de Agosto del mismo año, padeció el Museo extraordinariamente, destruyéndose todas sus vidrieras, y exponiéndose á perderse las colecciones si se acudia á abrir los balcones para salvar las primeras.

Entre tanto las colecciones de minerales, de aves y de peces se iban aumentando. Tambien se acrecentaban las antigüedades y los objetos curiosos de paisés lejanos y desconocidos. En 1786 el Capitan de navio D. Antonio de Córdoba, Comandante de la fragata Santa María de la Cabeza, del comercio que de orden del Rey hizo en el estrecho de Magalanes, trajo adornos, armas y artefactos del uso de los indios pecheros. En 1788 el botánico D. Juan Cuellar y el Corregidor de la provincia de Mindoro, en Filipinas, enviaron 11 cajones con muchas curiosidades chinas, entre las cuales se veian un hermoso barco de máfil y varias figuras representando naturales de aquel pais, las que aún se conservan. En 1789 las fragatas Paz y Dolores trajeron de Manila varios cajones con cuadros, retratos y adornos chinos, muchos de los cuales se ven colocados todavía en las salas del actual Museo. En 29 de Setiembre del mismo año 1789 se remitió, en siete cajones, el esqueleto del celebre Megalotio, encontrado en las excavaciones que se hacian en las orillas del rio Luxan, á 13 leguas de Buenos Aires, envuelto hecho por el Virrey de aquella ciudad, Excmo. Sr. Marqués de Loreto. El Presidente de Guatemala envió restos y antigüedades de una poblacion antiquísima que se encontró arruinada en la provincia de Chiapa. Del Perú se envió un cajon con preciosas y raras armas que habian pertenecido á sus héroicos conquistadores, y tambien adornos y armas de los araucanos. En fin, hasta el Emperador de Marruecos permitió al Museo objetos geológicos dignos de mucha estima (1789).

En 1790 tenia ya el Gabinete una pequeña biblioteca de obras de Historia natural, con el correspondiente catálogo formado. Mejora que probablemente inició Dávila, pero que cupo á Izquierdo la gloria de completarla.

Entre tanto no faltaba quien se color de procurar el aumento de las colecciones del Museo, hacia remesas de objetos, insignificantes muchas veces, y cuyo importe luego era preciso satisfacer, cuando el remitente no las regalaba con el fin de cohonestar alguna pretension de gracias ó destino en que podia ser colocado. Este abuso fue el que en 14 de Enero de 1792 obligó al Director á escribir al Conde de Florida Blanca sentido oficio, concebido en estos términos:

«Cada día me ratifico más y más en que la mayor parte, si no todos los que con capa de celo solicitado remitir producciones al Gabinete, en la realidad no tienen otro objeto que su provecho, y que no basta determinarlas ciertas producciones, sino á espaldas de ellas envian otras que no se piden, y luego se fuerza pasárselas todas á los precios que quieren, con lo cual se gasta mucho dinero y el Gabinete no se enriquece.»

A pesar de estas pretensiones, vinieron tambien extranjeros haciendo ofertas al Museo, que fueron dignamente rechazadas por sus Directores, lo que en la materia para dejarse engañar facilmente. En 1793, por ejemplo, se presentó un tal Ubeco ofreciendo la venta al Gobierno español de una coleccion de alhajas y piedras preciosas á propósito para el Gabinete, y de que exigia la cantidad de 185.000 reales vellon, cuando muchas eran falsas y otras defectuosas, en términos que según informe y la tasacion del Establecimiento, apenas hubieran podido abonarse por ellas 3.640. Como es de suponer fue despedido el aventurero inmediatamente.

Durante los años de 1794 y siguientes hasta el de 1799, inclusive, el Gabinete continuó enriqueciéndose sus colecciones con numerosas é importantes remesas. Así, por ejemplo, de Montevideo vinieron excelentes petrificaciones, de Manila peces, conchas y antigüedades chinas, de Nueva España aves y plantas (1). Desde el Perú envió D. José Pavon, botánico del Rey, una coleccion de insectos y mariposas (2), y D. Antonio Parra envió tambien una coleccion de animales y petrificaciones coleccionadas en America.

En 1792 se habia adquirido parte de una coleccion de D. Jacobo Forster (3); y siendo ya muchos los objetos y grande la diversidad de ellos, hasta llegó á pensarse en la creacion de una plaza de historiografía del Museo, con el fin de consignar en memorias, anales ó catálogos, la procedencia, propiedades, virtudes é historia de los diversos seres conservados en las colecciones del Establecimiento. Un informe del Director, contrario á la creacion de esta plaza que consideraba inútil, hizo que se desistiese de tan singular pensamiento.

Lo que sí se hizo en 1793 fue comisionar para viajar y coleccionar objetos á dos *mnras* ó *agistas* alemanes, según se les llamó entónces, D. Juan y Don Enrique Talaker, quienes dejaron pronto de tener este cargo por mediación exigencias á que no juzgó á propósito avenirse el Gobierno. Casi en seguida se comisionó á D. Cristiano Heuland (4) para que viajase por las dos Americas del Sur con el fin de escribir la Historia mineralógica de las Indias orientales, permitiéndosele llevase consigo un hermano suyo de escritorio. Tambien le acompañaron D. Francisco Molina y D. Eladio Yañez, con el encargo especial de recoger y remitir numerosos objetos.

No dejó de ofrecer buenos resultados el viaje científico de que acabamos de hablar, pues entre otros, dió lugar á una importantísima remesa de 32 cajones que, llenos de mil diversos y preciosos objetos, envió en 1797 el mencionado Heuland, desde Santiago de Chile.

En 1798 la República francesa, en medio de su soberbio poderío, no se desdobló de acudir al Gobierno español, por conducto de su Embajador en Madrid, solicitando el don de los objetos duplicados que pudiesen tener nuestro Museo, para aumentar y llenar el vacío que se notaba en las colecciones del Museo de Paris.

En 1799, en obsequio de la instruccion pública se expedia el decreto siguiente:

«Después del Rey, á ejemplo de otras naciones cultas, se publique en sus Estados un periódico, que no solo presente á los nacionales los descubrimientos hechos, y que vayan haciendo los extranjeros, sino tambien los que sucesivamente se hacen en España en la Minerología, Quimica, Botánica, y otros ramos de Historia natural, ha resuelto S. M. confiar á D. Cristiano Hergen, D. Luis Prout, Don Domingo Fernandez y D. Antonio José Cavanilles la redaccion de esta importante obra, que se imprimirá en su Real Imprenta bajo el nombre de *Anales de Historia natural*. Se publicaron, sin prefijir épocas, 20 cuadernos desde 1799 hasta 1804.

En fin, el siglo XVIII terminaba dignamente para el Museo de Ciencias naturales, aumentándose tambien sus colecciones de antigüedades y de objetos, utensilios y artefactos de pueblos antiguos y de naciones salvajes y casi desconocidas aun hoy día.

Pero nada dará á conocer mejor el estado del Gabinete que la lectura de los primeros párrafos de

(1) En 1794. (2) En 1793. (3) Se pagaron por ella 150.000 libras en 1793, con el sueldo de 80 rs. diarios.

una memoria con fecha de 3 de Junio de 1798, titulada: *Medios de hacer útil para la prosperidad de la nacion española el Real Gabinete de Historia natural. Los propone á su Jefe el Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, D. José Clavijo Fajardo, Director del mismo Real Gabinete*. Dicen así:

«El Real Gabinete de Historia natural posee ya un fondo suficiente de producciones para poderse reputar por uno de los más brillantes de Europa; y si se atiende á la gran cantidad de producciones que con motivo de la guerra están detenidas en Buenos-Aires, sacadas todas de solo el reino de Chile; á las innumerables que deben venir de solo el resto de las dos Americas, cuyos continentes han de recorrer los dos hermanos Heuland, comisionados para este fin; y á las que, por via de cambios con producciones de esta Península y americanas, se deben hacer con los Gabinetes de Europa, para lo cual se ha dignado el Rey autorizarlo, es indudable que el Gabinete de S. M. será, por lo tocante á la mineralogía, el más sobresaliente.

«Pero ¿qué ha servido toda esta riqueza, si que esperanza puede haber de que produzca utilidad á la nacion, interin no tenga más uso que el de entretener la ociosidad ó la curiosidad de mujeres, niños y hombres que no saben en qué emplear el tiempo? Tenemos profesores de botánica que dan lecciones en el Real Jardín de este ramo; tenemos profesores y laboratorios de quimica en Madrid, y especialmente en Segovia (enjo profesor y laboratorio es sumamente doloroso que, siendo uno y otro tan excelente, existan en aquel paraje, donde poca ó ninguna utilidad pueden dar á la nacion); pero no se ha pensado en el discurso de 23 años en tener un profesor de mineralogía, ciencia que deba proceder al estudio de la quimica, y por lo ménos tan importante como ella para la economía política.

«América, conocidas muchas de ellas, y otras nuevas que se van descubriendo, como son algunas de las remotas de Chile. La España por su situacion, y por lo que nos enseñan varias muestras, debidas a la mayor parte á la casualidad, contiene y debe contener producciones preciosas y peregrinas, desconocidas aún, porque no habiendo ni un solo estudio de mineralogía, se pisan sin conocimiento, y no pueden los nacionales conocer las riquezas que la naturaleza ha franqueado á esta peninsula, ni dedicarse por consiguiente á hacerlas valer &c.»

«Así pinta su Director el estado del Gabinete en los últimos años del siglo pasado, mientras hace notar la falta de la enseñanza de la mineralogía. No obstante, á pesar de ser reconocida esta falta, no debia ser entónces cuando se pusiese á ella remedio, sino en el año de 1800 en que se estableció por Real orden. En efecto, el lunes 24 de Marzo del citado año se inauguró la mencionada enseñanza, pronunciando un discurso su profesor D. Cristiano Hergen, nombrado para desempeñar la nueva cátedra.

Tales fueron las vicisitudes por las que pasó el Gabinete de Historia natural desde el año de su fundacion (1771) hasta principios del siglo XIX. Se habia notado que el más noble entusiasmo por parte de los Monarcas, de los Ministros y de sus Directores, precedia siempre á todas las mejoras que fué experimentando. Sin duda alguna al sabio Carlos III se debe la fundacion, y el mismo hallaba la mayor complacencia en visitar el Gabinete y conversar con los sabios que habia puesto á su frente. Conservábase aún las sillas que regaló el Monarca y que usaba en sus frecuentes visitas; existen todavía las mesas en donde Carlos observaba los objetos raros y curiosos, y en donde afablemente admitia acaso á sencillos profesores que podian ofrecerle el afecto entrañable que le tenían los primeros empleados del establecimiento.

Respecto de los Ministros, no podemos menos de tributarles aquí grata memoria. Lo mismo el Marqués de Grimaldi que el Conde de Florida Blanca, el Principe de la Paz y D. Mariano Luis de Urquijo, todos á porfia dieron muestras de interes por la conservacion y apoyo de la obra de Carlos III.

Tal fue el Gabinete de Historia natural en sus antiguos tiempos.

En sucesivos artículos nos iremos ocupando de otros establecimientos literarios ó científicos.

FLORENCIO JANER.

NECROLOGIA

DEL EXCMO. É ILMO. SR. F. GIL ESTEVE Y TOMAS, OBISPO DE TORTOSA.

La iglesia de Tortosa acaba de perder á su ilustre Prelado; la para ha cortado el hilo de su existencia precisamente cuando con mas ardoroso celo se consagraba á realizar los sabios y piadosos proyectos que, desde su llegada á esta diócesis, se encierra para hacer la felicidad de los fieles que la Providencia le habia confiado. Ya que hemos tenido el consuelo de ver sus resultados, creemos que la sola relacion de los principales actos de su laboriosa vida serian suficientes para justificar las lisonjeras esperanzas que la diócesis de Tortosa concibiera de su ilustrado pastor.

Nació el Excmo. é Ilmo. Sr. Esteve en la villa de Torá, Obispado de Solsona, el día 16 de Diciembre de 1799. Después de haber estudiado latinidad y humanidades, siguió en la Universidad de Cervera toda su carrera literaria, graduándose de Bachiller en derecho civil y de Doctor con derecho canónico. Ordenado presbítero en 1820, desempeñó despues el cargo de Economo Regente de la parroquia de Tortosa. En 1825 fué nombrado por el Cabildo de la Iglesia Catedral de Barcelona domero de la misma con la cura de almas, que desempeñó con celo incansable por espacio de 11 años. En 1828 hizo oposicion á la canonjia doctoral de Tortosa, obteniendo nueve votos contra 11 para el primer lugar en la tern. Habia obtenido en 1827 el título de Abogado de los Reales Consejos, recibió del Ilmo. Obispo de Barcelona los títulos de expelcionero de dispensas matrimoniales é indultos apostólicos, y de Abogado fiscal del Tribunal diocesano. La Audiencia de Barcelona, conociendo sus brillantes cualidades, le dió pruebas de alta consideracion, confiriéndole cargos importantes, y entre ellos el de examinar á los abogados aspirantes á entrar en el colegio de los mismos, cargo que desempeñó por más de seis años á satisfaccion de los tribunales. En 1829 fué nombrado Regente y Vicario general de Barcelona por el Ilmo. Obispo de aquella diócesis D. Pablo de Schar, y en 1831 subdelegado castrense en ausencias y enfermedades del propietario, con aprobacion del Sr. Patriarca de las Indias.

En 1835 obtuvo un beneficio en la iglesia parroquial de San Justo y Pastor de Barcelona, el cual obtuvo en adelante. Amante de la justicia y decidido protector de los bienes del clero, y le hizo con tan expedito tacto, prudencia y energia, que consiguió salvar los de las Cabildos y comunidades de los Obispos de Barcelona, Vich y Solsona. En Mayo de 1842 fué elegido por el Cabildo catedral de Solsona Gobernador eclesiástico de la diócesis, cargo que no admitió entónces, y si cuando en 1846 lo fue por el Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona á nombre de Su Santidad y con aprobacion Real, con el carácter de Vicario apostólico. Durante su Gobierno, introdujo grandes mejoras en la diócesis; levantó un seminario, y estableció las conferencias eclesiásticas, con notable provecho del clero y pueblo.

Mientras desempeñaba este importantísimo cargo, fué presentado para la silla episcopal de Puerto-Rico en 28 de Enero de 1848, y preconizado en Roma en 3 de Julio, se consagró en la catedral de Tarragona en 8 de Octubre del mismo año, partiendo para su silla en Enero del siguiente. Su pontificado de Puerto-Rico fué notable, acreditando el celo y laboriosidad que le distinguia. Reificó la catedral y el seminario; levantó otras dos iglesias en la capital y 27 en la diócesis. Hizo la santa visita en toda la isla, administrando el santo sacramento de la Confirmacion á más de 237.000 fieles, y dando pruebas de sus virtudes y grandeza de ánimo. Estableció la ensenanza ordenada del Catecismo, repartiéndole más de 14.000 ejemplares, é hizo otras mejoras de importancia, todo lo cual le mereció el aprecio de las Autoridades y del pueblo, que le honran aun altamente cuando, obligado por una enfermedad grave que amenazaba inutilizarse, se vio precisado á volver á España. A su llegada recibió de S. M. testimonios de sincero aprecio, y fué presentado en 18 de Julio de 1854 para la silla episcopal de Tarazona, de la cual tomó posesion en 11 de Marzo de 1855. Finalmente, en 17 de Julio de 1857 fué presentado para Obispo de Tortosa, preconizado en 28 de Setiembre, tomando posesion el 5 de Octubre del presente año.

Breve ha sido el tiempo que ha ocupado esta silla,

pero desplegó desde luego un celo ardiente y una actividad asombrosa. El seminario llamó lo primero su atencion; reciente está el edificio que comprende las más sabias disposiciones, para que los alumnos, así internos como externos, al paso que recibian la instruccion necesaria formen su espíritu y adquieran las virtudes propias del estado sacerdotal. La sociedad catequística, las conferencias morales y otros varios proyectos, cuyos trabajos tenia ya muy adelantados, dan una prueba convincente de su celo ilustrado, de su carácter bondadoso, de su prudencia consumada, de ser, en fin, un Prelado dotado de las difíciles cualidades que se necesitan para gobernar.

El Sumo Pontifice y S. M. la Reina le dieron pruebas inequívocas de benevolencia, y premiaron al celoso Obispo, nombrándole aquel Prelado doméstico de Su Santidad, y confiriéndole esta las Grandes Cruces de Carlos III é Isabel la Católica.

Atacado de un accidente apoplético el día 19 del actual mes de Julio, y después de recibidos con la mayor devocion los Santos Sacramentos de la Penitencia, Comunión y Extrema-Unction, murió el día 27 á la una menos cuarto de la madrugada. R. L. P. (Boletín oficial eclesiástico.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del día.—San Cayetano, fundador, y San Alberto.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano, donde se celebra solemne funcion, y principia la novena de su Santo titular, habiendo Misa mayor á las diez con paucísimos, que pronunciará D. Mariano Garcia Ruiz, y por la tarde á las cinco y media, estacion, rosario, sermon que predicará D. Castor Compania, novena, gozos, Santo Dios y reserva.

Da principio la novena de Nuestra Señora del Buen Consejo en la iglesia de San Isidro; á las siete y media de la tarde se rezará la estacion y rosario, seguirá la meditacion y sermon, que pronunciará D. José Fernandez Losada, y se concluirá con los gozos, letania y Salve.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y patrimonio.—Se arriendan á un solo postor, por medio de público remate, que tendrá lugar en esta Intendencia el 12 del corriente, á las dos y media de la tarde, todas las tierras destinadas al cultivo de cereales en la Real posesion de la Florida, con sus edificios de labor.

El remate se adjudicará á quien liere la postura más ventajosa, por medio de pliego cerrado y con sujecion al de condiciones que se halla de manifiesto en esta Intendencia.

Palacio 1.º de Agosto de 1858.—El Intendente interino Ariban. —2

Se saca á publica subasta el suministro de paja por un año á las Reales caballerizas.

El remate tendrá lugar en esta Intendencia el 12 del corriente, á las dos de la tarde, y será adjudicado al que liere la proposicion más ventajosa por medio de pliego cerrado y con sujecion al de condiciones que se halla de manifiesto en esta Intendencia.

Palacio 1.º de Agosto de 1858.—El Intendente interino Ariban. —2

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESCA del Real monasterio del Escorial, dedicada á S. M. por D. Antonio Rolando, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Se da una entrega cada 40 dias y cuesta 40 rs. Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa. Se ha repartido la entrega 17.

LAS LEYES DE LA GUERRA, SEGUN LAS TRADICIONES y los adelantos de la civilizacion, por el Brigadier D. Luis Forst, obra recomendada de Real orden. Un tomo en 8.º, 12 rs. en el mismo tomo, en su Escribania calle Mayor, núm. 114, á la cual asistirán los señores albaceas testamentarios, tres casados y uno soltero.

Los pedidos de las provincias se dirigirán al autor, calle del Desengaño, núm. 1, en Madrid, incluyendo el importe de los mismos en libranzas sobre correos. Para los ejemplares sueltos, siempre que no pasen de 26, se admitirá el pago en sellos de franqueo, á razon de 26 por cada ejemplar. 2925

A LAS DOCE DE LA MAÑANA DEL DIA 6 DE Setiembre próximo se han de rematar en subasta simultánea ante el licenciado D. José María Montoliu, en la Puente del Diamante en Sevilla, y en esta corte ante D. Juan Garcia Linares, Escribano del número, en su Escribania calle Mayor, núm. 114, á la cual asistirán los señores albaceas testamentarios, tres casados y uno soltero.

La primera, principal, en la calle de los Mármolos, con el núm. 7; su perimetro forma una figura irregular que, medido geométricamente, contiene 1.664 varas cuadradas superficiales de terreno, con inclusion de sus muros, apreciada en rs. vn. 645.780; no tiene carga alguna; ha rendido 18.000 rs. anuales, y es de susceptible mejora.

La segunda, en la misma calle, núm. 7, 2.º, su perimetro forma una figura irregular, que medido contiene 310 varas cuadradas superficiales de terreno, con inclusion de sus muros y medianas, tasada en rs. vn. 97.684 á bajar cargas; renta 5.110 rs. anuales en el día, pero ha sido más alta.

La tercera, en la calle de la Soledad, núm. 2; su perimetro forma una figura irregular; contiene 514 varas 4/9 de otros cuadrados superficiales, tasada en rs. vellon 109.790 á bajar carga; renta 3.810 rs., la cual tambien podrá mejorarse, porque lo fué ya anteriormente.

Tambien tiene dos graneros altos, uno encima del otro, en los que se pueden almacenar sobre 16.000 fanegas de trigo, y en proporcion mayor número de ellas, si fuese de cebada.

Los señores que deseen interesarse en ella y necesitan entenderse de los datos pertenecientes, los hallarán en dicho Escribania con el pliego de condiciones.

Madrid